

174
Mesa. Por que Proveyendo lo sumo an si
ad ministrara Justicia y de lo contrario
y de dicho mandamiento y orden de dicho
y en que se aya a Polanco Para ante sumas y
sine al consejo de guerra y ante quien con di deben
y durante su prision no se mande pagar
ninguna de las cosas que se prestaron la
nueidad y atentado y los yntereses danos e
certos que de esta ayuda y fue vs. de ti
quieran y de recien y lo dicho y prestimo
y cumpliendo con la obligacion que tienen
en semejantes ocasiones mandaron
y se prene que el agente de esta ayuda es de calidad
y agendada. con sus armados y cauales para
salir a lo coner. El lugar que tubiere necesidad
cada que se leer de nava. Esta ayuda
precediendo. Ninguna cuenta de que es moro
y omite nava. En alguna de las partes
que esta ayuda tiene obligacion de su coner.
El dicho acca de mayor de nava cargo de lo
mayor. En que contenido en la respuesta dada por
manda salir la ayuda que de suso va referida y incorporada
lagane y de prision y nava. Quarta y remedio
y mentados Para se reducir del servicio y
so cono que deben salir y por que con firme
y orden de dicho acca de nava y con su an
general. Parece conbiene al servicio de su Mage

